

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 620-2023-UNAM**

Moquegua, 24 de julio del 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 151-2023-VPI/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe Legal N.º 0486-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 0656-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 17.07.2023, el Informe N.º 0262-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 11.07.2023, la Carta N.º 002-2023/JFS de fecha 07.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante CARTA N.º 002-2023/JFS, suscrito por el Dr. Jorge Luis Tomas Flores Salas, Director del Proyecto de Investigación Multidisciplinario del año 2017, titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", presenta el sustento técnico, para aprobar la recomposición de integrantes de trabajo de investigación multidisciplinario, dando a conocer la labor desplegada por los nuevos integrantes del proyectos de investigación.

Que, mediante Informe N.º 0656-2023-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0262-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Especialista Administrativo de la DITT, tramita el expediente presentado por el Investigador Principal, para la reconfirmación del equipo de investigación, opinando favorablemente, a efecto que apruebe la reconfirmación; en consecuencia, dicha instancia detalla la relación de profesionales que integrarán el equipo de Investigación.

Equipo De Investigación Aprobado	Equipo De Investigación Propuesto
<b>Mg. Jorge Luis Florez Salas (Inv. Principal)</b> <b>Dr. José Luis Morales Rocha (Inv. Asociado)</b> <b>Dr. Pablo Juan Franco León (Inv. Externo)</b> <b>Dr. Eudes Rigoberto Apaza Estaño (Inv. Externo)</b> <b>Abel Arturo Ramos Ramos (Estudiante)</b> <b>Karina Yudeli Caypa Alave (Estudiante)</b>	<b>Investigador Principal:</b> <b>Mg. Jorge Luis Tomas Flores Salas</b> <b>Investigadora Asociada:</b> <b>Mg. Lic. Elizabeth Marina Ramos Saira</b> <b>Investigadores Asociados Externos:</b> <b>Mg. Mariela Fresia Caihuaray Silva</b> <b>Lic. Suheily Corina Lanchipa Quiroga</b> <b>Tesista:</b> <b>Bach. Omer Rumer Cordova Cordova</b>

Que, mediante Informe Legal N.º 0486-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el artículo 86º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica" Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso"; asimismo, precisa que, el artículo 55º del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 421-2022-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docentes investigadores de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; por su parte el artículo 37º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, sobre modificación del grupo de investigación, señala: En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador (máximo 02 veces), con excepción de los proyectos de convenio que serán especificados en el mismo convenio. Las modificaciones, deberán ser sustentadas por el Investigador Principal, aprobado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y autorizada por la Comisión Organizadora, mediante acto resolutorio. Al respecto, obra en los actuados la solicitud formulada por el Investigador Principal, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfirmación del equipo de Investigación. En consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reconfirmando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reconfirmar el equipo investigador del Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM, la cual se modifica por inclusión y exclusión de integrantes, considerando el grado de participación, durante la ejecución del Proyecto de Investigación.

Que, mediante Oficio N.º 151-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT, quienes emitieron informe técnico favorable, y contando con la opinión legal, solicita el Despacho de la Presidencia que, el pedido de reconfirmar el equipo de investigación del Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 620-2023-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: RECONFORMAR el equipo investigador del Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM, la cual se modifica por inclusión y exclusión de integrantes, considerando el grado de participación, durante la ejecución del Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el equipo investigador del Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM, la cual se modifica por inclusión y exclusión de integrantes, considerando el grado de participación, durante la ejecución del Proyecto de Investigación; quedando conforme al siguiente detalle:

Investigador Principal  
**Mg. Jorge Luis Florez Salas**  
Investigadora asociada:  
**Mg. Lic. Elizabeth Marina Ramos Saira**  
Investigadores asociados externos:  
**Mg. Mariela Fresia Caihuaray Silva**  
**Lic. Suheily Corina Lanchipa Quiroga**  
Tesisista:  
**Bach. Omer Rumer Córdoba Córdoba**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las medidas necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL



Presidencia  
VPAC  
VPI  
DIT  
DTT

LCD/Exp.  
Arch